

CARATULA: <.A.M. C/ L.V.V.M. S/ VIOLENCIA

**EXPTE. NRO. RO-00086-F-2026 -**

VD

GENERAL ROCA, 15 de enero de 2026.

Atento la naturaleza de las presentes actuaciones y lo establecido en el art. 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley N° 5190) habilítase la Feria Judicial.

Por recibido.

Atento que los hechos denunciados no derivan de una situación o problemática que amerite la adopción de medidas protectorias urgentes contempladas en el artículo 148 y siguientes del Código Procesal de Familia, sino que se tratarían de temas relacionados a bienes entre las partes, razón por la cual y no correspondiendo canalizarla por esta vía, deberá la Sra. A.M.V. solicitar las medidas por la vía correspondiente para lo cual deberá la denunciante y los fines de peticionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1º Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar. **Notifíquese por OTIF.**

**Dra. ANGELA SOSA**

Jueza de Familia en Feria